



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA HISTÓRICA DE
SANTIAGO DEL TEIDE

DECRETO

Número: 1476/2019 Fecha: 07-08-2019

DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE EDUCACIÓN, MUJER, DROGODEPENDENCIAS, IGUALDAD Y FAMILIA DE LA VILLA HISTÓRICA DE SANTIAGO DEL TEIDE, DE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE "AYUDAS AL TRANSPORTE, CURSO ESCOLAR 2019/2020", PROMOVIDO POR AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DEL TEIDE.

Núm. expediente: EDU/2019002561

Fecha: 12 /07/2019

Examinado el expediente administrativo de referencia y teniendo en cuenta los siguientes:

I. ANTECEDENTES

1º.- Visto que con fecha 14 de abril de 2016, por acuerdo del Pleno de la Corporación fue aprobada las Bases Reguladoras para la concesión de "Ayudas al transporte", y publicadas de forma definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 102 de fecha 24 de agosto de 2016.

2º.- Visto que con fecha 4 de julio de 2019, por Providencia de la Concejalía Delegada de Educación se acordó iniciar los trámites administrativos para la aprobación de la convocatoria de estas subvenciones.

3º.- Visto que con fecha 11 de julio de 2019, se emitió informe de Intervención sobre la existencia de crédito para la atención del gasto derivado de la concesión de dichas subvenciones.

4º.- Visto que consta documento de retención contable nº220190012622, de fecha 05 de julio de 2019, por importe de 70.000,00 euros

5º.- Visto el informe emitido por la Secretaría General, sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para convocar y conceder las subvenciones.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de la Ordenanza para la concesión de subvenciones.

En consideración de dichos antecedentes y fundamentos de derecho, y en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento mediante Decreto número 1183/2019 de veintiocho de junio de dos mil diecinueve:

Página 1 de 4



Firmado: ILTRE. AYUNTAMIENTO SANTIAGO DEL TEIDE Fecha :15/08/2019 23:32:52

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 65A7FAD20980F2F114B116B49B0E6FDBF87FB987 en la siguiente dirección <https://sede.santiagodelteide.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica
de
Documento Electrónico

Firmantes:

GARCIA PEREZ MARIA JOSE

CONCEJAL DELEGADO

07-08-2019 12:43

TOSCO GARCIA ARGO MANUEL

ASIENTO 1476/2019. DECRETOS

07-08-2019 12:55

TOSCO GARCIA ARGO MANUEL

SECRETARIO

07-08-2019 12:55



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA HISTÓRICA DE
SANTIAGO DEL TEIDE

III. RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva en materia de "Ayudas al transporte 2019/2020", de conformidad con el texto que figura en el Anexo de la presente Resolución.

SEGUNDO.- Suministrar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) la documentación necesaria para que se proceda a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a la Intervención Municipal, para su conocimiento y efectos oportunos.

ANEXO

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE "AYUDAS AL TRANSPORTE PARA ESTUDIANTES", CURSO 2019/2020

1. Bases reguladoras

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la Ordenanza específica para la concesión de subvenciones en materia de "Ayudas al Transporte para estudiantes", aprobada en fecha 28 de julio de 2016, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife n.º 102, de fecha 24 de agosto de 2016.


El procedimiento para la concesión de estas subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en esta convocatoria, adjudicando, con el límite fijado en el punto siguiente, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

2. Créditos presupuestarios

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención son los siguientes 2019.0.326.48000.01, y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas es de 70.000,00 euros.

3. Objeto, condiciones y finalidad de la subvención

La subvención tiene por finalidad la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, para sufragar los gastos de transporte para estudiantes de enseñanzas obligatorias (casos debidamente justificados) y postobligatorias durante el curso académico 2019/2020.

	Firmado: ILTRE. AYUNTAMIENTO SANTIAGO DEL TEIDE Fecha :15/08/2019 23:32:52	Copia Auténtica de Documento Electrónico
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 65A7FAD20980F2F114B116B49B0E6FDBF87FB987 en la siguiente dirección https://sede.santiagodelteide.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.		
Firmantes:		
GARCIA PEREZ MARIA JOSE	CONCEJAL DELEGADO	07-08-2019 12:43
TOSCO GARCIA ARCEO MANUEL	SECRETARIO	07-08-2019 12:55
	TOSCO GARCIA ARCEO MANUEL	ASIENTO 1476/2019. DECRETOS 07-08-2019 12:55



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA HISTÓRICA DE
SANTIAGO DEL TEIDE

4. Requisitos de los solicitantes

Podrán solicitar las ayudas objeto de esta convocatoria los alumnos/as en quienes concurren las siguientes circunstancias:

- Ser nacional de un estado miembro de la Unión Europea o extranjero con permiso de residencia en España.
- No tener derecho a transporte escolar gratuito.
- Estar empadronados en el municipio, con una antigüedad de al menos seis meses, y que se encuentren realizando alguna de las enseñanzas especificadas en la Base Tercera de las Bases Reguladoras.

5. Órgano competente para la instrucción y resolución

Se designa como órgano instructor del expediente a la Concejalía de Educación. El órgano competente para resolver será la Junta de Gobierno Local, a tenor de lo dispuesto en la Base Séptima de las Bases Reguladoras.

6. Plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes se podrán presentar a través de la sede electrónica municipal, con DNI electrónico o certificado digital y de forma presencial en el registro General de este Ayuntamiento, en el modelo que figura como Anexo y se dirigirán al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, o por cualquier otro medio señalado en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de VEINTE días hábiles desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

7. Criterios de valoración de solicitudes.


Los criterios de valoración de las solicitudes serán los establecidos en la Base Quinta de las Bases Reguladoras.

8. Plazo de resolución y notificación

El plazo de resolución y notificación será de tres meses. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimadas por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

9. Medios de notificación o publicación

Las notificaciones se practicarán en el lugar y por el medio que el solicitante haga constar a tal efecto en la solicitud, teniendo en cuenta lo establecido a estos efectos en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

	Firmado: ILTRE. AYUNTAMIENTO SANTIAGO DEL TEIDE Fecha :15/08/2019 23:32:52	Copia Auténtica de Documento Electrónico
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 65A7FAD20980F2F114B116B49B0E6FDBF87FB987 en la siguiente dirección https://sede.santiagodelteide.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.		
Firmantes:		
GARCIA PEREZ MARIA JOSE	CONCEJAL DELEGADO	07-08-2019 12:43
TOSCO GARCIA ARGO MANUEL	SECRETARIO	07-08-2019 12:55
	TOSCO GARCIA ARGO MANUEL	ASIENTO 1476/2019. DECRETOS 07-08-2019 12:55



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA HISTÓRICA DE
SANTIAGO DEL TEIDE

10. Compatibilidad con otras subvenciones.

Las subvenciones concedidas en esta convocatoria serán compatibles con cualesquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos asignados para el mismo objeto, procedentes de cualquier Administración o entes públicos o privados, siempre que la suma de todas ellas no supere el coste de la actividad subvencionada.

11. Fin de la vía administrativa

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa. De acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra dicha resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo manda y firma la Concejala Delegada del Área de Educación, Mujer, Drogodependencias, Igualdad y Familia, Dña. María José García Pérez, de lo que como Secretario D. Argeo Manuel Tosco García, doy fe.

En la Villa Histórica de Santiago del Teide, firmas y fechas electrónicas.

	Firmado: ILTRE. AYUNTAMIENTO SANTIAGO DEL TEIDE Fecha :15/08/2019 23:32:52 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 65A7FAD20980F2F114B116B49B0E6FDBF87FB987 en la siguiente dirección https://sede.santiagodelteide.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.	Copia Auténtica de Documento Electrónico
Firmantes:	GARCIA PEREZ MARIA JOSE CONCEJAL DELEGADO 07-08-2019 12:43 TOSCO GARCIA ARGEO MANUEL SECRETARIO 07-08-2019 12:55	ASIENTO 1476/2019. DECRETOS 07-08-2019 12:55